Cota Cundinamarca, 01 de agosto de 2023

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 017 DE 2023**

**OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALORIZACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTEO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS UBICADOS EN LAS PLANTAS DE BOGOTÁ, COTA, CHOCONTÁ "ETAPA B - OPERATIVA" DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO LA VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los principios por los que se rige el manual de contratación de la ELC (Resolución No.2017400006265 de 2017), en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se permite adendar el proceso en mención de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma de la Invitación Abierta No. 017 de 2023 así:

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 24 de julio de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Visita técnica | 26 de julio de 2023 alas 10:00 am | Empresa de Licores de CundinamarcaAutopista Medellín Kilómetro3.8 vía Siberia - Cota. |
| Solicitud de aclaraciones | Del 24 al 27 de julio de 20234:00 p.m. | Vía correo electrónico sandra.cubillos@elc.com.co laura.tellez@elc.com.co |
| Respuesta aclaraciones | 01 de agosto de 2023. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Plazo para expedir adendas | 01 de agosto de 2023. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Fecha recepción de documentos de las ofertas | 4 de agosto de 2023 alas 10:00 am | Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la E.L.CEn la Autopista Medellín Kilómetro3.8 vía Siberia - Cota. |
| Verificación jurídica y técnica de las ofertas | Del 4 al 9 de agosto de 2023 | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | El 9 de agosto de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/)   |
| Plazo para presentar observaciones y subsanar  | hasta el 10 de agosto de 2023 | sandra.cubillos@elc.com.co laura.tellez@elc.com.co |
| Respuesta observaciones  | 11 de agosto de 2023 | [www.licoreracundinamarca.com.co o medio físico o Vía correo](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) [electrónico](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Aceptación de oferta | 11 de agosto de 2023 | Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la E.L.CEn la Autopista Medellín Kilómetro3.8 vía Siberia - Cota. |
| Contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la E.L.C |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral ***“2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO”*** de la Invitación Abierta No. 017 de 2023 así:

**A. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los OFERENTES, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte no anterior al 31 de diciembre de 2022

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador y del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
7. Declaración de renta del año 2022.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez:Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

Capital de trabajo:Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor al presupuesto Oficial.

Endeudamiento:Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 68%.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los indicadores se obtendrán de la sumatoria de los porcentajes correspondientes a cada empresa multiplicados por su respectiva participación dentro del consorcio o unión temporal.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

**B. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2022. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La capacidad financiera del oferente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el oferente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Empresa De Licores De Cundinamarca, Considera Que El Oferente CUMPLE financieramente cuando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **INDICADOR** | **FÓRMULA** | **ÍNDICE EXIGIDO** |
| A | LIQUIDEZ | AC/PC | MAYOR O IGUAL A 1.5 |
| B | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | (PT/AT) x 100 | MENOR O IGUAL 68% |
| C | CAPITAL DE TRABAJO | AC – PC | IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL. |

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente. 0

PT: Pasivo total.

AT: Activo total.

PO: Presupuesto Oficial a contratar.

**NOTA**: Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5). En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será considerada como no hábil.

**ARTICULO TERCERO** Modificar el numeral ***“2.2.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)”*** de la Invitación Abierta No. 017 de 2023 así:

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa Constructora previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.

El oferente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta y ocho por ciento (68%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el treinta y dos por ciento (32%) de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE= \frac{\left(PT\_{1}\*\%P1+PT\_{2}\*\%P2+PT\_{3}\*\%P3+PT\_{4}\*\%P4+…\right)}{\left(AT\_{1}\*\%P1+AT\_{2}\*\%P2+AT\_{3}\*\%P3+AT\_{4}\*\%P4+…\right)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1, 2,…N

**ARTÍCULO CUARTO** Modificar el numeral ***“3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”*** de la Invitación Abierta No. 017 de 2023 en lo concerniente a “***PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS*,** el cual quedará así**:**

**PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS**

Dentro de la oferta presentada el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo, diligenciando el anexo respectivo y aportando los soportes que acrediten experiencia y formación académica, así:

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

**Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Catastral , Geodesia, Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, con Especialización en Dirección Estratégica de Proyectos y/o Especialización en Gerencia de Proyectos, que se encuentre Inscrito en el RAA en las Categorías 7, 12 y 13 o Maestría en Dirección Estratégica de Proyectos, Gerencia de Proyectos, que se encuentre Inscrito en el RAA en las Categorías 7, 12 y 13 y/o Administración de Empresas

**Experiencia General:** Mínimo Diez (10) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

**Experiencia Especifica:** Mínimo tres (3) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como director de proyectos de proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles.

**Rol**: Director (a) General del Proyecto

**Cantidad:** 1

**COORDINADOR EN SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

**Formación Académica:** Profesional en contaduría Pública con especialización en Normas Internacionales de Información Financiera y/o Finanzas Publicas

**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

**Experiencia Específica:** tres (3) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como coordinador en procesos de Sostenibilidad Contable en proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles.

 **Rol**: Coordinador en Sostenibilidad Contable de Propiedad, Planta y Equipo

**Cantidad:** 1

**AVALUADOR ESPECIALIZADO**

**Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica o Administración de Empresas con especialización en Avalúos, que se encuentre Inscrito en el RAA en las Categorías 7, 12 y 13..

**Experiencia General:** Mínimo Cinco (5) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

**Experiencia Especifica:** Mínimo tres (3) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como avaluador en proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles.

**Rol**: Avaluador Especializado

**Cantidad:** 1

**AVALUADOR** (2)

**Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Industrial Economía, Contaduría, Administración de Empresas, Derecho o Ingeniería Mecánica, que se encuentre Inscrito en el RAA en las Categorías 7 y/o 12 y/o 13.

**Experiencia General:** Mínimo Dos (2) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

**Experiencia Especifica:** Mínimo un (1) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como avaluador en proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles.

**Rol**: Avaluador

**Cantidad:** 2

**TÉCNICO EN INVENTARIOS**

**Formación Académica:** Técnico o tecnólogo en contabilidad y Finanzas y/o Gestión contable y/o Gestión Financiera y/o Formación Universitaria con sexto semestre en contaduría y/o economía y/o Ingeniería industrial y afines

**Experiencia:** un (1) año de experiencia certificada en logística y levantamiento de inventarios.

**Rol**: Técnico en Inventarios

**Cantidad:** 6

La actualización de la toma física de inventarios, la valoración y el plaqueteo de los Activos Fijos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se realizará con base en fases diseñadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos para la toma física de inventario de activos fijos Código PA020102.P13 y el cronograma inventario de activos fijos Código PA020102.F06.

**Recursos Técnicos Adicionales**:

El contratista debe contar con sus propios medios y recursos, para el cumplimiento objeto del contrato, así:

Aplicativo o Software que agilizan la toma del inventario.

Papelería e implementos de trabajo.

Laptops con sus respectivos dispositivos/ tablets.

Impresora.

Cámara fotográfica.

Fichas Técnicas.

Equipo de comunicación interna.

Equipos de seguridad.

**ARTÍCULO QUINTO**  Modificar el numeral ***“6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN”*** de la Invitación Abierta No. 017 de 2023 el cual quedará así**:**

**6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del presente contrato será hasta el 10 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal

**ARTÍCULO SEXTO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 017 - 2023 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables y su exigibilidad continúa.

Dado en Cota, Cundinamarca, el primero (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

**RUTH MARINA NOVOA HERRERA**

**Gerente General (E)**

**ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual

Elaboró: Laura Geraldine Téllez Guerrero

 Profesional de Apoyo- Contratista